REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Jefatural Nº 138-2015-SINEACE/P-ST-OA

Lima, 04 DIC. 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 137-2015-SINEACE/ST-DEC EBTP, la Directora Evaluación y Certificación de Educación Básica y Técico productiva – DEC EBTP. del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE, solicita autorización para ejecutar recursos financieros por la modalidad de Encargo, a personal de la institución, para el evento "Taller de Actualización de Evaluadores de Competencias " que se llevará a cabo en la ciudad de Cusco , los días 12 y 13 de diciembre del presente año con la asistencia de Veinticinco (25) participantes;

Que, la Directiva N° 962-2015-COSUSINEACE/P-ST-OA-LOG "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos al Personal del SINEACE", aprobada con Resolución Jefatural Nº 009-2015-COSUSINEACE/P/ST/OA de fecha 25/02/2015, define que, el Encargo a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero en forma excepcional al Personal del SINEACE contratado bajo el Régimen Laboral de Contratación Adminsitrativa de Servicios, para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no puedan ser atendidas de manera directa por la Oficina de Administración;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral 002-2007-EF/77.15, señala, entre otros, que el uso de esta modalidad debe regularse mediante resolución del Director General de Adminsitración o quien haga sus veces;

Que, visto el informe Nº 1422-2015-SINEACE/TP-ST-OA-LOG de fecha 03/12/2015, emitido por la Unidad de Logística; con la autorización de la Secretaría Técnica y el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración según Expediente a la vista Nº 7064, se da inicio a los procedimientos administrativos;

De conformidad con la Ley Nº 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación

y Certificación de la Calidad Educativa; Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01; Directiva N° 02-2015-SINEACE/ST-OA "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos al Personal del SINEACE", aprobada con Resolución Jefatural Nº 009-2015-COSUSINEACE/P-ST-OA; y, en virtud a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral 002-2007-EF/77.15;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Efectuar las acciones administrativas pertinentes, establecidas en la Directiva de Tesorería, para que se gire un cheque a nombre de **MARIA CELIA DAVILA MIRES**, con **DNI No 16644267**, Especialista de Evaluación y Certificación DEC EBTP, de la Dirección de Evaluación y Certificación de Educación Básica y Técnico Productiva – DEC EBTP del SINEACE, designado como responsable de administrar el encargo, por **S/. 2,750.00 (Dos mil setecientos cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**, afectándose a la Específica de Gasto siguiente:

SINEACE VISACION JEFE(e) DE CONTABILIDAD

2.3.2.7.10.1	Seminarios, Talleres y similares organizados Por la Institución.	S/. 2.750.00
	Total	**S/. 2,750.00**

Artículo 2º.- De acuerdo al requerimiento efectuado por la Dirección de Evaluación y Certificación de Educación Básica y Técnico Productiva y de conformidad con el Memorándum Nº 304-2015-SINEACE/TP-ST-OPP de fecha 31/03/2015, Registro de Certificación SIAF Nº 221 los gastos que ocasione la presente Resolución se aplicarán al Correlativo **0008**, Cadena Funcional: **9002.3999999.5005347.22.006.0007.0008.0148790**, Fuente de Financiamiento **1**, Rubro **00: Recursos Ordinarios** de la **Unidad Ejecutora 001** – Sede Central – Dirección de Evaluación y Certificación de Educación Básica y Técnico Productiva - SINEACE.

SINEACE VISACIÓN ASESORÍA JURÍDICA

Artículo 3º.- El responsable de administrar el encargo, rendirá cuenta documentada por los gastos efectuados, dentro del plazo de tres (03) días hábiles de concluida la actividad, conforme a la Resolución Directoral Nº002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería y demás normas ampliatorias y modificatorias, concordante con la Directiva N° 02-2015-COSUSINEACE/P-ST-OA.

Regístrese y Comuníquese.

SINEACE REPÚBLICA DEL PERÚ JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

WILTER FERMIN GUEVARA GUERRERO
Jefe de la Oficina de Administración
del SINEACE